



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

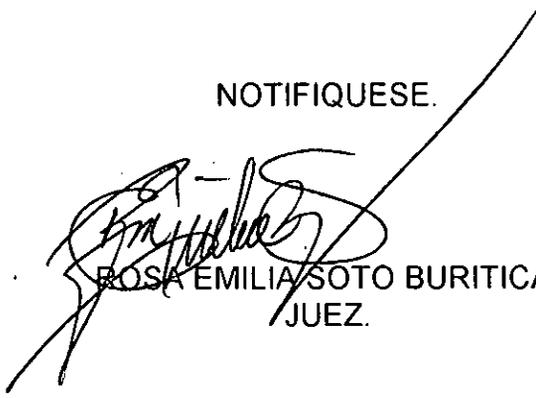
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

2020-00202

En atención al contenido de la petición elevada por la señora apoderada de la parte demandada, se le remite al contenido íntegro de la decisión tomada en auto que calenda 18 de septiembre de 2020 visible a folio 24 del cuaderno principal.

Así mismo se le hace saber a la misma que si la señora María Yoselyn Cuevas Hoyos, esta de acuerdo en levantar dicha medida, puede manifestarlo mediante memorial.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.